

Segundo.—Los efectos administrativos de este reintegro serán del día de la fecha, en la cual se cumple el plazo de un mes desde la presentación de la instancia en que lo solicita en el Registro General del Departamento, siendo los efectos económicos los del día en que el interesado se poseione de su destino.

Tercero.—Teniendo en cuenta que don Jesús Ramón Fernández de Puelles y Novca ha prestado dos años dos meses y veintitrés días de servicios en su categoría y clase, será colocado en el escalafón en el número uno de los Oficiales primeros, toda vez que el funcionario que ocupa dicho lugar cuenta en la misma fecha con dos años de servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Incrementada por la vigente Ley de Presupuestos la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, como consecuencia del traspaso al mismo de los créditos correspondientes a las dieciséis vacantes que se han producido durante el año mil novecientos sesenta y dos en la escala a extinguir de Auxiliares administrativos de tercera clase del Departamento, y que han quedado amortizadas conforme lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 94/1960, procede la provisión en forma reglamentaria de las nuevas plazas, así como de las que resulten de las correspondientes corridas de escalas.

Las plazas incrementadas son las siguientes:

Una plaza en la categoría de Auxiliar mayor de primera clase.  
Dos plazas en la categoría de Auxiliares mayores de segunda clase.

Dos plazas en la categoría de Auxiliares mayores de tercera clase.

Tres plazas en la categoría de Auxiliares de primera clase.  
Dos plazas en la categoría de Auxiliares de segunda clase.

Teniendo en cuenta que en 31 de diciembre de 1962 no existía pendiente de resolución ninguna petición de reintegro deducida por funcionarios de las aludidas categorías y clases, y vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Ascender en corrida de escalas a las categorías y clases que se indican, con efectividad plena de 1 de enero del año en curso, a los funcionarios que, ocupando las inmediatas inferiores les corresponde los ascensos por orden riguroso de escalafón, conforme a continuación se detalla:

A Auxiliar mayor de primera clase, con el haber anual de 20.520 pesetas, a doña Cándida Arru Salvador.

A Auxiliar mayor de segunda clase, con el haber anual de 18.240 pesetas, a doña María Pino Marichal Benicio, doña Amelia Conejero Sánchez y doña Carmen Medina Bocos.

A Auxiliar mayor de tercera clase, con el haber anual de 15.720 pesetas, a doña Esperanza Lafuente Egido, doña Monserrat Vivo Siques, doña María Piedad Madrigal Tascón, doña Carmen León López y doña Pilar Trallero García.

A Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, a doña María Dolores Regalado Torres, doña Eulalia Rupérez López, doña Enriqueta Domínguez Fazzini, doña Alicia Conde Garre, doña Carmen Martín Ballesteros Costea, doña Juana Martín Campos, doña María de la Concepción Maña Angulo y doña Julia Peñalver Sánchez.

Segundo.—Las dos nuevas plazas incrementadas en la escala de Auxiliares de segunda clase, más las ocho vacantes producidas en la misma por los anteriores ascensos, se proveerán, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de la citada Ley 94/1960, de la siguiente forma:

a) Promoviendo a Auxiliares de segunda clase, con efectividad plena de primero de enero del año en curso, y el sueldo anual de 11.160 pesetas, a don Santiago Tosio Tanda, don Federico Masi Burgoa, don José Manuel Sánchez López, doña Carmen Martínez Llana y doña Carmen Burgeta Domingo, que ocupan los cinco primeros puestos de la escala a extinguir de Auxiliares administrativos de tercera clase.

b) Poner a disposición de la Agrupación Temporal Militar las otras cinco plazas de Auxiliares de segunda clase, para su provisión mediante el oportuno concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Luis Nozal López, del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Nozal López, solicitando su reintegro al servicio activo en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, incluso en vacante de categoría inferior de no existir en la suya propia;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor, y

Resultando que por Orden de 19 de julio de 1957 don Luis Nozal López fué declarado en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, en su cargo de Inspector Técnico general de Trabajo de tercera clase;

Considerando que la instancia de reintegro tuvo entrada en el Registro General de este Ministerio con fecha 2 de enero pasado, por lo que en el día de la fecha se cumple un mes desde su presentación, y que no existe ninguna vacante en la expresada categoría de Inspector Técnico general de tercera clase, pero sí, en cambio, en la de Inspectores Técnicos provinciales de segunda;

Considerando que, por lo demás, se han cumplido por el solicitante los requisitos exigidos para el reintegro de excedentes en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954, toda vez que se ha acreditado carecer de antecedentes penales y declarado no hallarse sometido a proceso ni procedimiento alguno.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar el reintegro al servicio activo de don Luis Nozal López, quien, a partir de la fecha en que se poseione de su destino, percibirá el sueldo y emolumentos correspondientes a los Inspectores Técnicos provinciales de segunda clase, hasta tanto se produzca vacante en la escala de Inspectores Técnicos generales de tercera clase que, pudiendo corresponder al interesado, permita dar la debida efectividad administrativa al mismo, en cuanto a su situación escalafonal y antigüedad se refiere, siéndole computados únicamente como servicios al Estado los que, entre tanto, preste en la escala de Inspectores Técnicos provinciales de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.*

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante superior de primera clase, producida por jubilación del asimilado don Manuel Gasch Bolós, que cesó en el servicio activo el día 11 de los corrientes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, lo determinado en la orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Superior de Industria,